SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 095 DE 2026

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR – DOTACIÓN DE LEY PARA TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS, QUE TIENEN ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO Y EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 70 DE 1988 - VIGENCIAS 2025 Y 2026, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La presente modalidad de selección comprende la elaboración y publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES, y continúa con la presentación y evaluación de propuestas ydemás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SUBRED.

Considerando que el PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el **SECOP II** de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la Entidad procede a adjuntar el presente complemento a los Pliegos de Condiciones Electrónicos publicados en la mencionada Plataforma Electrónica de Contratación Pública

OCTUBRE DE 2026

Powered by CamScanner

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por su parte, el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011 señala que son Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud: "Universalidad (…) Solidaridad (…) Igualdad (…) Obligatoriedad (…) Prevalencia de derechos (…) Enfoque diferencial (…) Equidad (…) Calidad (…) Eficiencia (…) Participación social (…) Progresividad (…) Libre Escogencia (…) Sostenibilidad (…) Transparencia (…) Descentralización administrativa (…) Complementariedad y concurrencia (…) Corresponsabilidad (…) Irrenunciabilidad (…) Intersectorialidad (…) Prevención (…) Continuidad".

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se encuentra sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; que por ello, le son aplicables las disposiciones de derecho público del régimen general de carrera administrativa para las Entidades Descentralizadas del Nivel Territorial, reguladas por la Ley 909 de 2004, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 15 de abril de 2016, se unificó la planta de empleos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., ajustado mediante Acuerdo 006 del 22 de junio de 2016.

En virtud del Artículo 19 del Acuerdo No. 07 "por el cual se establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E", le compete a la Dirección de Gestión del Talento Humano, la elaboración e implementación de políticas, planes, programas y estrategias de gestión de talento humano de la Subred.

Powered by CamScanner

La ley 70 de 1988, estableció en su artículo 1 que "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Así mismo, el documento denominado "compilación de las actas de convenio y de las convenciones colectivas de trabajo suscritas entre las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud y las Organizaciones Sindicales SINTRASALUD, SINDISTRITALES Y AGREMIACIÓN DE CONDUCTORES DEL DISTRITO CAPITAL 1995-2026" establece en los siguientes artículos:

"Artículo 4. Principio general de favorabilidad. Cuando en las leyes que regulan las relaciones laborales de los trabajadores oficiales no exista norma de aplicación, se aplicara las que regulen casos o materias semejantes como las derivadas del Código Sustantivo del Trabajo, la jurisprudencia y la doctrina, los convenios y recomendaciones de la O.I.T. ratificados por Colombia y/o costumbres.

En los casos de duda sobre la aplicación de normas vigentes a los trabajadores oficiales prevalecerá la más favorable al trabajador y su aplicación será de estricto cumplimiento. La norma que se adopte se debe aplicar en su integridad. (negrilla fuera del texto).
(…) // (…)

Artículo 43. Elementos y Ropa de Trabajo.
A partir del 1 de enero de 2005, las dotaciones serán de acuerdo con el cargo desempeñado así:

OPERARIO DE MANTENIMIENTO GENERAL.
Pantalón y camisa de jean, botas industriales de cuero, guantes de carnaza, casco industrial de protección. Adicionalmente se le suministrara un (1) par de botas de caucho, una vez al año.

OPERARIO DE CALDERAS.
Pantalón y camisa de jean, botas industriales de cuero, guantes de carnaza, guantes de asbesto, botas de caucho, peto de caucho, casco industrial de protección.

CONDUCTOR.
Vestido de paño de dos (2) piezas, zapatos de cuero, camisa, corbata y blusa.
Adicionalmente se suministrará un (1) par de botas de caucho una vez al año.

CONDUCTOR DE AMBULANCIA.
Dos (2) dotaciones al año compuestas cada una de chaqueta impermeable, doble faz de color azul y verde con cinta reflectiva en espalda y brazos, con refuerzos en codos, con bolsillos grandes y con cierre, camiseta blanca tipo polo, pantalón de dril gabardina azul con bolsillo lateral en la pierna, con pretina para cinturón, botas con puntera metálica, media caña en cuero con suela antideslizante color negro y gorra.
Una dotación al año compuesta por un (1) vestido de paño de dos (2) piezas, zapatos de cuero, camisa, corbata y blusa.
Adicionalmente, se suministrará un (1) par de botas de caucho una vez al año.

COCINERO, AYUDANTE DE COSTURA, AYUDANTE DE LAVANDERIA, AYUDANTE DE COCINA.
Vestido de lino, gorro, delantal de caucho, zapatos de cuero, botas de caucho, guantes de caucho y tapabocas. Al personal femenino de estas categorías se le suministrará un par de medias veladas con cada dotación.

CELADOR:
MUJERES: Vestido de paño de dos (2) piezas, zapatos de cuero y blusa.
HOMBRES: Vestido de paño de dos (2) piezas, zapatos de cuero, camisa, corbata, botas de caucho y bata impermeable.

ASCENSORISTA:

Powered by CamScanner

MUJERES: vestido sastre de paño de dos (2) piezas, blusa, zapatos de cuero.
HOMBRES: Vestido de paño de dos (2) piezas, camisa, corbata y zapatos de cuero.

AYUDANTE. ASEADOR:
MUJERES: Bala de lino, peto de caucho, zapatos de cuero, guantes de caucho y botas de caucho.
HOMBRES: Pantalón y camisa de jean, peto de caucho, botas de caucho y guantes de caucho.
Al personal de aseo se le suministrará un saco de lana una vez al año.

LAVANDERO:
MUJERES: Bata de lino, peto de caucho, zapatos de cuero, guantes de caucho y botas de caucho.
HOMBRES: Pantalón y camisa de jean, botas industriales de cuero, guantes de caucho y carnaza y peto de caucho.
Adicionalmente una vez al año botas de caucho.
A este personal se le suministrará un saco de lana una vez al año.
CAMILLEROS:
MUJERES: Blusa tres cuartos, vestido de dos (2) piezas en gabardina blanca, saco en lana azul oscuro, zapatos antideslizantes, chaqueta impermeable doble faz con los despliegues reflectivos y el logotipo de la institución.
HOMBRES: Blusa tres cuartos, vestido de dos (2) piezas en gabardina blanca, saco en lana azul oscuro, zapatos antideslizantes, chaqueta impermeable doble faz con los despliegues reflectivos y el logotipo de la institución.

Finalmente, de acuerdo con lo indicado por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 200541 de 2021, "*se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que haya laborado para la respectiva entidad por lo menos 3 meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro. (negrilla fuera del texto).*

En tal sentido, el Código de Procedimiento Laboral, aplicable en este punto a los empleados del Estado, señala: El Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en su Artículo 151.- *"Prescripción. Las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años, que se contarán desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. El simple reclamo escrito del trabajador, recibido por el patrono, sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpirá la prescripción, pero sólo por un lapso igual."*

Es necesario mencionar que, el proceso de solicitud de la Dotación vigencia 2025, se inició el 01/09/2025, fecha en la que se radicó el Formato de Solicitud de Bien o Servicio CÓDIGO: AP-IA-FT-001 para la compra de Calzado y Vestido de Labor - Dotación vigencia 2025, a la Dirección de Contratación, luego de ello se recibieron observaciones al formato por parte de esa Dirección, se realizaron los ajustes por parte de la Dirección de Gestión de Talento Humano al formato y surtido el trámite de revisión, la Dirección de Contratación procedió a publicar el proceso de estudio de mercado No. EM-167-2025 el 18/09/2025 en la plataforma SECOP II, en donde el 01/10/2025, nos informaron que el proceso fue ampliado dos veces sin recibir ninguna propuesta.

Luego de esto, el 13/11/2025, la Dirección de Contratación remitió el estudio de mercado derivado del proceso EM-167-2025 y CDP 3140 de fecha 12/11/2025, lo anterior para que la Dirección de Gestión de Talento Humano realizara los estudios previos para poder continuar con el proceso contractual.

Posterior a ello, la Dirección de Gestión de Talento Humano el mismo día 13/11/2025, remitió el Formato de Estudios Previos CÓDIGO AP-IA-FT-042 y el Formato Tabla de Riesgos de la Contratación AP-IA-FT-016 para la compra de Calzado y Vestido de Labor - Dotación vigencia 2025, para su revisión a la Dirección de Contratación; surtido el trámite de revisión y ajustes, el 20/11/2025, se radicaron los estudios previos firmados a la Dirección de Contratación.

Por tal motivo desde la Dirección de Contratación, se adelanta la Contratación Directa CD-037-2025, sustentada en que la Entidad debe garantizar la continuidad del servicio y de conformidad con lo establecido

Powered by CamScanner

en la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024, por medio de la cual se compila, actualiza y adopta el Manual de Contratación y Resolución 869 del 25 de octubre de 2024, por medio de la cual se compila y actualiza el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., Numeral 8.3.2.2.2. CASOS ESPECIALES DE CONTRATACION DIRECTA: 14. No se presentó proponente alguno a la invitación a cotizar, por ello se solicita a la empresa DATEXP el envío de documentos para su revisión y poder continuar con el proceso de contratación.

Luego de esto el 30/12/2025, la Dirección de Contratación remite documentación del proceso y relaciona link donde se encuentra la oferta presentada por el oferente para que se realicen las evaluaciones iniciales de los requisitos habilitantes Jurídicos, Sarlaft, Financieros, Técnicos y de Experiencia; la Dirección de Gestión de Talento Humano remite el 31/12/2025, la evaluación Técnica Inicial de la Invitación Directa No. CD-037-2025, a la Dirección de Contratación y las demás direcciones remiten las evaluaciones realizadas.

El 31/12/2025, se firma el Contrato de Compraventa No. 02 BS 0082 2025, celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y el Contratista DATEXP S.A.S.

El 15/01/2026, la Dirección de Contratación remitió comunicación informando a la Dirección de Gestión de Talento Humano, la delegación de la supervisión del contrato 02 BS 0082 2025, suscrito con DATEXP S.A.S., para la correspondiente firma del acta de inicio en conjunto con el Contratista.

Sin embargo, desde la Dirección de Gestión de Talento Humano, en los Estudios Previos se menciona que durante el proceso de selección, el proponente deberá presentar las muestras y fichas técnicas, las cuales serán sometidas al aval por parte del Comité Técnico delegado por las Organizaciones Sindicales, motivo por el cual no se elabora el acta de inicio y se realiza reunión con la Subgerencia Corporativa y la Dirección de Contratación para establecer la fecha de realización del Comité Técnico de Adquisición de la Dotación con las Organizaciones Sindicales.

El 26/01/2026, se remite el SISSCO-2026-CS-001187 - Solicitud de delegación para conformar Comité Técnico de adquisición de la dotación correspondiente a la vigencia 2025 a las Organizaciones Sindicales, con el fin de realizar el Comité el día 02/02/2026 y se le confirma al representante de la Empresa DATEXP S.A.S., el lugar y hora de la presentación de las muestras de la Ropa de Trabajo para la Dotación del personal de la Subred.

El 02/02/2026, se realiza el Comité Técnico de Adquisición de la Dotación con las Organizaciones Sindicales en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Convención Colectiva "Compilación de las actas de convenio y de las convenciones colectivas de trabajo suscritas entre las Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud y las Organizaciones Sindicales 1995 – 2026", *la dotación suministrada a todos aquellos que tengan el derecho será de buena calidad y con sujeción al concepto técnico emitido, para lo cual existirá una comisión paritaria entre cada ESE y delegados de las Organizaciones Sindicales firmantes.*

Parágrafo: La comunicación a las organizaciones sindicales para conformar el comité técnico debe hacerla la ESE con un plazo no menor a ocho (8) días hábiles de anticipación. En caso de que las organizaciones sindicales no cumplan con enviar sus delegados para emitir el concepto técnico, la administración lo suplirá a su arbitrio, una vez se cumpla el plazo establecido.

El Comité Técnico de Adquisición de la Dotación, tuvo por objeto la presentación del proceso de invitación a cotizar la dotación de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Entidad para la vigencia 2025, en el cual, los delegados de las organizaciones sindicales, al realizar la evaluación técnica de las prendas y materiales de dotación presentados por el proveedor DATEPX S.A.S., emitieron un concepto DESFAVORABLE.

El 04/02/2026, la supervisora del contrato, la Directora de Gestión de Talento Humano remitió el acta del Comité Técnico de Adquisición de la Dotación a la Subgerencia Corporativa, a la Asesora de Gerencia y al Director de Contratación, informando que el proveedor DATEPX S.A.S., no cumplió lo manifestado por él, en el anexo de especificaciones técnicas en el numeral 2, en cuanto a que no tiene los puntos de entrega de la dotación para los empleados y trabajadores oficiales de acuerdo a las necesidades de los funcionarios, de igual manera no cumplió lo estipulado en el numeral 5 de dicho anexo en el entendido que no cumplió

Powered by CamScanner

con los acuerdos de cooperación con las empresas: "D Calidad y KOAJ", de acuerdo a lo manifestado por él.

El 16/02/2026, la Directora de Gestión de Talento Humano en su calidad de supervisora del contrato No. 02 BS 0082 2025, remite el radicado SISSCO-2026-CS-002716 al representante legal de la empresa DCALIDAD S.A.S., en donde le solicita certificar si la empresa DATEXP S.A.S., identificada con Nit 900.767.911-1, ha suscrito Acuerdos de Cooperación con su Empresa y el tiempo establecido de dicho acuerdo de cooperación, en relación con que se le permita a DATEXP entregar en sus puntos de ventas o almacenes la dotación suministrada de vestido y calzado para los funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

El 16/02/2026, la empresa DCALIDAD S.A.S., responde mediante correo electrónico que no conoce a la empresa DATEXP S.A.S., ni a su representante legal, ni mucho menos a ningún representante de ventas, como tampoco tiene acuerdos ni convenios ni alianzas con esa empresa; posterior a ello el 25/02/2026, remite certificación reiterando lo mencionado por correo electrónico, que no conoce a la empresa DATEXP SAS., ni a su representante legal, como tampoco ha suscrito Acuerdos de Cooperación, ni alianzas, ni convenios, ni ninguna relación comercial para la entrega de dotaciones para los funcionarios de la Subred.

De igual manera el 16/02/2026, remitió el radicado SISSCO-2026-CS-002759 a la empresa KOAJ - PERMODA LTDA., en donde le solicita certificar si la empresa DATEXP S.A.S., identificada con Nit 900.767.911-1, ha suscrito Acuerdos de Cooperación con su Empresa y el tiempo establecido de dicho acuerdo de cooperación, en relación con que se le permita a DATEXP entregar en sus puntos de ventas o almacenes la dotación suministrada de vestido y calzado para los funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

El 04/03/2026, la empresa KOAJ - PERMODA LTDA., responde mediante oficio que, a la fecha, no existe convenio, acuerdo de cooperación, contrato ni relación comercial suscrita con la empresa DATEXP S.A.S., para efectos de entrega de dotación o cualquier otro tipo de actividad comercial en sus puntos de venta o almacenes; en consecuencia, cualquier gestión que se haya mencionado en nombre de nuestra compañía no corresponde a un vínculo formal o autorizado por KOAJ – PERMODA LTDA.

Por todo lo anterior, la supervisora del contrato No. 02 BS 0082 2025, el día 27/03/2026, remite oficio de terminación del contrato suscrito con la firma DATEXP S.A.S., en donde se insta al Contratista a que se termine de mutuo acuerdo el contrato o en su defecto, la Subred se verá avocada a la terminación unilateral del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima primera del contrato 02 BS 0082 2025.

Posterior a ello, a no obtener respuesta por parte del representante legal de la empresa DATEXP S.A.S., el día 29/04/2026, se le remitió el Acta de Terminación Anticipada del contrato de compraventa No. 02 BS 0082 de 2025.

Adicionalmente, se firmó el Formato Informe Final de Supervisión CÓDIGO: AP-IA-FT-011, en donde la supervisora del contrato dejó constancia que no se cumplió con el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de solicitud de contratación de calzado y vestido de labor de la dotación de ley para trabajadores oficiales y empleados públicos – vigencia 2025, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., que tienen este derecho según lo establecido en la convención colectiva de trabajo y el artículo 1° de la ley 70 de 1988. Ahora bien, durante la vigencia 2026, se evidenció un incremento en el número de servidores con derecho a la entrega de dotación, pasando de 169 a 682 servidores públicos.

Este comportamiento obedece, principalmente al ajuste del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) del 23,7%, porcentaje que fue significativamente superior al incremento salarial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., establecido en el Acuerdo No. 14 del 13 de marzo de 2026, donde se cita la Circular Conjunta Externa No. SDH-000001 del 28 de enero de 2026, por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2026, fijando un porcentaje de incremento salarial del 7% para las entidades Descentralizadas del orden distrital, en cumplimiento de

Powered by CamScanner

los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales, tal como consta en Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el 29 de agosto de 2024.

Como consecuencia de esta diferencia entre el crecimiento del SMLMV y el incremento salarial de los servidores, un mayor número de funcionarios quedó ubicado dentro del rango establecido por la normatividad para acceder al beneficio de dotación; es decir, aquellos cuya asignación básica mensual no supera los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, el aumento en la cantidad de beneficiarios es el efecto generado por la actualización del salario mínimo frente a la estructura salarial de la entidad, situación que amplió la población que cumple los requisitos legales para recibir la dotación.

FECHA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR: 23 DE OCTUBRE DE 2026

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Adicional a lo anterior, se elaboró en el año 2016, la reorganización del Sector Salud de Bogotá D.C. ordenado mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., está sometida al Régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un Régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su Régimen Legal Especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Por ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los Principios de: Moralidad, Eficacia, Celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

A partir de lo anterior, el régimen contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, es el de derecho privado, de ahí que cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, de tal manera que el proceso de selección hasta antes de la adjudicación, como el presente documento constituye un documento de invitación, que per sé no obliga ni compromete, dado que la modalidad por medio de la cual se adelanta el actual proceso se encuentra clasificado dentro de los procedimientos de contratación directa de la Entidad. No obstante, el presente documento y el desarrollo de la invitación a cotizar.

Que, sumado al ordenamiento jurídico aplicable para esta Entidad, respecto de ser de Régimen Especial, conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, y especialmente lo establecido Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de

Powered by CamScanner

febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*", es factible adelantar la presente Contratación.

1.2 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los Principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de: Buena fe, Calidad, Celeridad, Responsabilidad, Publicidad, Selección Objetiva, Transparencia, Economía e Igualdad.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1), 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.inhabilirupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6- 54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C., o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 de la invitación a cotizar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPÍTULO II – CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR – DOTACIÓN DE LEY PARA TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS, QUE TIENEN ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO Y EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 70 DE 1988 - VIGENCIAS 2025 Y 2026, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Vigencia 2025:

VIGENCIA 2025	
Tipo de Vinculación	**No Servidores Públicos**
Trabajadores Oficiales	61
Empleados Públicos	106
Total	**167**

VIGENCIA 2025	
Tipo de Vinculación	**No Servidores Públicos**
Trabajadores Oficiales – Dotación Administrativa	31
Trabajadores Oficiales – Dotación Industrial	30

Powered by CamScanner

TOTAL	**61**

VIGENCIA 2025	
Tipo de Vinculación	**No Servidores Públicos**
Empleados Públicos – Dotación Administrativa	45
Empleados Públicos – Dotación Industrial	61
TOTAL	**106**

Dotación Trabajadores Oficiales – Vigencia 2025

PRENDAS GRUPO 1 - DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	BLUSA	18	UND	BLUSA PARA CLIMA FRÍO, CON CUELLO, MANGA LARGA, PARA VESTIDO SASTRE OFICINA, COLORES Y MODELOS VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
2	CAMISA	48	UND	CAMISA PARA HOMBRE, CLIMA FRÍO, MANGA LARGA CON PUÑO Y PORTAÑUELA, CUELLO BOTÓN DAWN, CIERRE FRONTAL CON BOTÓN, BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, MATERIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
3	CORBATA	48	UND	CON RESISTENCIA A LA ROTURA, CON SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE (SECO), Y AL LAVADO, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, NO ENCOGE, ES SUAVE. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
4	CAMISETA BLANCA TIPO POLO	30	UND	CUELLO TEJIDO, CON REATA DE REFUERZO A NIVEL DE CUELLO, CON TAPA COSTURAS MANGA CORTA CON PUÑOS TEJIDOS. UN BOLSILLO DE FORMA RECTANGULAR UBICADO EN EL LADO FRONTAL DE LA PRENDA AL COSTADO SUPERIOR IZQUIERDO CON DOBLE COSTURA A NIVEL DE BORDES, EL BORDE INFERIOR EN BOTONES PLÁSTICOS O DE TAGUA (MÁS 1 DE REPUESTO) UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECIÓN DE CUELLO. TERMINADO EXTERIOR EN DOBLE COSTURA. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
5	MEDIAS VELADAS	12	PAR	MATERIAL DE LYCRA.
6	SACO DE LANA AZUL OSCURO	50	UND	BUSOS ELABORADOS EN LANA, MANGA LARGA, MODELOS Y COLORES A ESCOGER. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
7	VESTIDO DE PAÑO DOS PIEZAS - HOMBRE	48	UND	CORTE CLÁSICO, MARQUILLA EN CADA UNA DE LAS PRENDAS EN DONDE APAREZCA COMPOSICIÓN Y FORMA DE LAVADO, EXCELENTE CALIDAD.
8	VESTIDO DE SASTRE DOS PIEZAS - MUJER	18	UND	VESTIDOS ELABORADOS EN POLIÉSTER VISCOSA, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
9	ZAPATOS DE CUERO MUJER	30	PAR	ZAPATO PARA MUJER EN CUERO CON TACÓN Y/O PLANO SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN ODENA Y FORRO EN BADANA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.

Powered by CamScanner

PRENDAS GRUPO 1 - DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS				
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
10	ZAPATOS DE CUERO HOMBRE	48	PAR	ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE EN CUERO, DE AMARRAR, LISO Y FORRO EN BADANA, SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN CARNAZA Y REFUERZO PUNTERA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, MODELOS Y COLORES VARIADOS) TODAS LAS TALLAS.
TOTAL		350		

PRENDAS GRUPO 2 - DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TECNCIA
1	BATA IMPERMEABLE	18	UND	BATA CON BOTONES DE REMACHE, CAPUCHA Y DOS BOLSILLOS LATERALES PROTEGIDOS.
2	BLUSA TRES CUARTOS	48	UND	BLUSA CON MANGA ¾, 5 BOTONES DE CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS LATERALES UNO EN CADA LADO.
3	BLUSA DE DRIL - HOMBRE	17	UND	BLUSA CON MANGA LARGA BOTONES DE CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS LATERALES UNO EN CADA LADO, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
4	BOTAS CON PUNTERA METALICA MEDIA CAÑA EN CUERO CON SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO	30	PAR	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTERA DE ACERO PARA SOPORTAR IMPACTO DE 75 LIBRAS/, SUELA ANTIDESLIZANTE RESISTENTE AL ACEITE Y A LA GRASA 37 – 42 FORRO DE CAPELLADA RECUBIERTA EN SU INTERIOR EN MATERIAL TEXTIL ALGODÓN, CUELLOS ABULLONADOS CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, SISTEMA DE ACORDONADO Y HERRAJES, PLANTILLAS ANATÓMICAS, TODOS LOS COMPONENTES DE LA CAPELLADA ESTÁN INTEGRADOS MEDIANTE COSTURAS CON HILOS DE POLIÉSTER Y NYLON, SUELA DE MATERIALES SINTÉTICOS DE ALTA ABRASIÓN Y FLEXIÓN.
5	BOTAS DE CAUCHO - HOMBRE	48	PAR	MATERIAL PVC DE SEGURIDAD, CAÑA ALTA REFORZADA - ENTRE SUELA EN ACERO RESISTE UNA PRESIÓN DE PENETRACIÓN DE 5 NEWTONS DIN 32768 - REFUERZOS EN ENCAPELLADA, CONTRAFUERTE Y TOBILLOS - SUELA ANTIDESLIZANTES RESISTENTE A LA ABRASIÓN COLOR NEGRO DIN 4843.
6	BOTAS DE CAUCHO MUJER	12	PAR	FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGÚN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM APROXIMADAMENTE. EXCELENTE CALIDAD.
7	BOTAS INDUSTRIALES DE CUERO	27	PAR	BOTAS DE CUERO MEDIA CAÑA, AMARILLO OSCURO, SUELA DE MATERIAL TACÓN BAJO O ALTO SIN PUNTERA TALLAS 37 – 42 FORRO DE CAPELLADA RECUBIERTA EN SU INTERIOR EN MATERIAL TEXTIL ALGODÓN, CUELLOS ABULLONADOS CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, SISTEMA DE ACORDONADO Y HERRAJES, PLANTILLAS ANATÓMICAS, TODOS LOS COMPONENTES DE LA CAPELLADA ESTÁN INTEGRADOS MEDIANTE COSTURAS CON HILOS DE POLIÉSTER Y NYLON, SUELA DE MATERIALES SINTÉTICOS DE ALTA ABRASIÓN Y FLEXIÓN
8	CAMISA DE JEAN	27	UND	CAMISA EN JEAN PARA HOMBRE, CLIMA FRÍO, MODELO SPORT (CON BOTONES, CÓMODA, DE BUEN AJUSTE, SIN PARTES FLEXIBLES QUE CUELGUEN, SIN CORDONES SUELTOS Y SIN BOLSILLOS MUY GRANDES). TODAS LAS

Powered by CamScanner

PRENDAS GRUPO 2 - DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNCIA**
				TALLAS. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
9	CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION	21	UND	FABRICADO EN POLIPROPILENO, ALA RECORTADA, TAFILETE DE PLÁSTICO ATOXICO CASCO DE SEGURIDAD, BRINDA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO, PENETRACIÓN, SALPICADURAS Y RIESGOS ELÉCTRICOS. TAFILETE DE 6 APOYOS CIERRE CON RACHER, SISTEMA UNIVERSAL PARA ENSAMBLE DE ACCESORIOS, COLOR BLANCO. SISTEMA DE FÁCIL AJUSTE, TIPO A CLASE C, G & E. COLOR: A CONVENIR CUMPLE NORMA ANSI Z-89,1-2003. Y LA NTC 1523, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
10	CHAQUETA IMPERMEABLE DOBLE FAZ DE COLOR AZUL Y VERDE CON CINTA REFLECTABA EN ESPALDA Y BRAZOS CON REFUERZOS EN CODOS, BOLSILLOS GRANDES Y CON CIERRE	30	UND	CORTE CLÁSICO, DOBLE FAZ Y CON ENTRETELA EN EL CUELLO, CON FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
11	CHAQUETA IMPERMEABLE DOBLE FAZ CON LOS DESPLIEGUES REFLECTIVOS Y LOGOTIPO DE LA INSTITUCION	48	UND	CORTE CLÁSICO, DOBLE FAZ Y CON ENTRETELA EN EL CUELLO, CON FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
12	DELANTAL DE CAUCHO	12	UND	DELANTAL CORDÓN ELÁSTICO CON GANCHO, HEBILLA DE AJUSTE A LA CINTURA, DIMENSIONES 115X90CM, ESPESOR 0.30MM. 100% POLIURETANO 370 GR/M2
13	GORRA	30	UND	GORRA COLOR AZUL OSCURO, MATERIAL: DRIL VULCANO, COSTURAS INTERNAS ENCINTADAS, VISERA
14	GORRO	12	UND	GORRO DE ALGODÓN Y POLIÉSTER, TIPO BANDANA CON SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE TIRAS
15	GUANTES DE PROTECCION ALTAS TEMPERATURAS-CORRIENTE	6	UND	CONFECCIONADO EN TELA RESISTENTE ALTAS TEMPERATURAS Y FORRO FRANELA PARA MANEJO DE ALTAS TEMPERATURAS
16	GUANTES DE CARNAZA	27	PAR	GUANTE EN CARNAZA. EXCELENTE CALIDAD
17	GUANTES DE CAUCHO HOMBRE	6	PAR	CONFECCIONADOS CON MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENA RESISTENCIA FÍSICA. BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO. COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO. CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS. MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS. MATERIALES BAJO NORMAS ASTM, NTC 3583, ISO 9001.
18	GUANTES DE CAUCHO - MUJER	12	PAR	CONFECCIONADOS CON MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENA RESISTENCIA FÍSICA. BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE

Powered by CamScanner

PRENDAS GRUPO 2 - DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNCIA**
				POR USO CORRECTO. COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO. CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS. MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS. • MATERIALES BAJO NORMAS ASTM, NTC 3583, ISO 9001.
19	PANTALON DE DRIL GABARDINA AZUL CON BOLSILLO LATERAL EN LA PIERNA CON PRETINA PARA CINTURON	30	UND	BOLSILLOS, PRETINA COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS, DE EXCELENTE CALIDAD POR SU RESISTENCIA Y APARIENCIA, DESLIZA SUAVEMENTE, NO ARRUGA, NO DESTIÑE NI DECOLORA COLOR AZUL OSCURO FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
20	PANTALON DE JEAN	27	UND	PANTALÓN EN JEAN PARA HOMBRE, DE CALIBRE 12 OZ. CON 5 BOLSILLOS (MODELO CLÁSICO, CÓMODO NO MUY HOLGADO, SIN ADORNOS QUE CUELGUEN Y SIN BOLSILLOS MUY GRANDES). TODAS LAS TALLAS. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
21	PETO DE CAUCHO	12	UND	CONFECCIONADOS CON MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENA RESISTENCIA FÍSICA. BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO. COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO. CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS. MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS. MATERIALES BAJO NORMAS ASTM, NTC 3583, ISO 9001.
22	TAPABOCAS	12	UND	TAPABOCAS DESECHABLES 3 CAPAS SIN FIBRAS DE VIDRIO, HIPOALERGÉNICA, MUY BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, FILTRACIÓN DE ALTA CAPACIDAD NO PERMITEN PARTÍCULAS NOCIVAS (3 CAPAS) TIENE 2 CINTAS ELÁSTICAS PARA OREJAS RESISTENTES A LOS FLUIDOS NORMALES DE LA BOCA Y NARIZ, ELABORADA CON MATERIALES SUAVES Y SÚPER RESISTENTES, FABRICADA CON FIBRAS DE LA MÁS ALTA CALIDAD
23	VESTIDO DE LINO	12	UND	VESTIDOS ELABORADOS EN POLIÉSTER VISCOSAFINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
24	VESTIDO DE DOS PIEZAS EN GABARDINA BLANCA	48	UND	UNIFORME DOS PIEZAS, SCRUBS ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDO 100% POLIÉSTER, PESO 135 +/- 5 G/M2, REPELENCIA AL AGUA 90.00 MÍNIMO %, SOLIDEZ AL COLOR LAVADO 3.00 MÍNIMO CAMISA MANGA TRES CUARTOS CON BOLSILLOS FRONTALES, PANTALÓN BOLSILLOS DELANTEROS. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
25	ZAPATOS DE CUERO ANTIDESLIZANTES BLANCO	48	PAR	CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
TOTAL		**620**		

Powered by CamScanner

Dotación Empleados Públicos – Vigencia 2025

PRENDAS GRUPO 1 - DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	BLUSA	108	UND	BLUSA PARA CLIMA FRÍO, CON CUELLO, MANGA LARGA, PARA VESTIDO SASTRE OFICINA, COLORES Y MODELOS VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
2	CAMISA	48	UND	CAMISA PARA HOMBRE, CLIMA FRÍO, MANGA LARGA CON PUÑO Y PORTAÑUELA, CUELLO BOTÓN DAWN, CIERRE FRONTAL CON BOTÓN, BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, MATERIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
3	CORBATA	48	UND	CON RESISTENCIA A LA ROTURA, CON SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE (SECO), Y AL LAVADO, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, NO ENCOGE, ES SUAVE. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
4	SACO DE LANA AZUL OSCURO	162	UND	BUSOS ELABORADOS EN LANA, MANGA LARGA, MODELOS Y COLORES A ESCOGER. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
5	VESTIDO DE PAÑO DOS PIEZAS - HOMBRE	48	UND	CORTE CLÁSICO, MARQUILLA EN CADA UNA DE LAS PRENDAS EN DONDE APAREZCA COMPOSICIÓN Y FORMA DE LAVADO, EXCELENTE CALIDAD.
6	VESTIDO DE SASTRE DOS PIEZAS - MUJER	108	UND	VESTIDOS ELABORADOS EN POLIÉSTER VISCOSA, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
7	ZAPATOS DE CUERO MUJER	108	PAR	ZAPATO PARA MUJER EN CUERO CON TACÓN Y/O PLANO SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN ODENA Y FORRO EN BADANA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
8	ZAPATOS DE CUERO HOMBRE	48	PAR	ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE EN CUERO, DE AMARRAR, LISO Y FORRO EN BADANA, SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN CARNAZA Y REFUERZO PUNTERA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, MODELOS Y COLORES VARIADOS) TODAS LAS TALLAS.
TOTAL		**678**		

PRENDAS GRUPO 2 - DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNCIA**
1	BUZO MANGA CORTA	162	UND	BUZO MANGA CORTA DE COLOR BLANCO EN TELA DE ALGODÓN ELASTICO
2	CHAQUETA IMPERMEABLE DOBLE FAZ	162	UND	CORTE CLÁSICO, DOBLE FAZ
3	VESTIDO DE DOS PIEZAS EN TELA ANTIFLUIDOS	162	UND	UNIFORME DOS PIEZAS EN TELA ANTIFLUIDO DE COLOR BLANCO (TIPO TRAJE DE MAYO)
4	ZAPATOS DE CUERO ANTIDESLIZANTES BLANCO	162	PAR	CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
TOTAL		**648**		

Powered by CamScanner

Vigencia 2026:

VIGENCIA 2026	
Tipo de Cargo	**No de Servidores Públicos**
Trabajadores Oficiales	61
Empleados Públicos	607
Total	**668**

VIGENCIA 2026	
Tipo de Vinculación	**No de Servidores Públicos**
Trabajadores Oficiales – Dotación Administrativa	31
Trabajadores Oficiales – Dotación Industrial	30
TOTAL	**61**

VIGENCIA 2026	
Tipo de Vinculación	**No de Servidores Públicos**
Empleados Públicos – Dotación Administrativa	66
Empleados Públicos – Dotación Industrial	541
TOTAL	**607**

Dotación Trabajadores Oficiales – Vigencia 2026

PRENDAS GRUPO 1 - DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	BLUSA	18	UND	BLUSA PARA CLIMA FRÍO, CON CUELLO, MANGA LARGA, PARA VESTIDO SASTRE OFICINA, COLORES Y MODELOS VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
2	CAMISA	48	UND	CAMISA PARA HOMBRE, CLIMA FRÍO, MANGA LARGA CON PUÑO Y PORTAÑUELA, CUELLO BOTÓN DAWN, CIERRE FRONTAL CON BOTÓN, BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, MATERIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
3	CORBATA	48	UND	CON RESISTENCIA A LA ROTURA, CON SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE (SECO), Y AL LAVADO, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, NO ENCOGE, ES SUAVE. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.

Powered by CamScanner

PRENDAS GRUPO 1 - DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
4	CAMISETA BLANCA TIPO POLO	30	UND	CUELLO TEJIDO, CON REATA DE REFUERZO A NIVEL DE CUELLO, CON TAPA COSTURAS MANGA CORTA CON PUÑOS TEJIDOS. UN BOLSILLO DE FORMA RECTANGULAR UBICADO EN EL LADO FRONTAL DE LA PRENDA AL COSTADO SUPERIOR IZQUIERDO CON DOBLE COSTURA A NIVEL DE BORDES, EL BORDE INFERIOR EN BOTONES PLÁSTICOS O DE TAGUA (MÁS 1 DE REPUESTO) UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECIÓN DE CUELLO. TERMINADO EXTERIOR EN DOBLE COSTURA. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
5	MEDIAS VELADAS	12	PAR	MATERIAL DE LYCRA.
6	SACO DE LANA AZUL OSCURO	50	UND	BUSOS ELABORADOS EN LANA, MANGA LARGA, MODELOS Y COLORES A ESCOGER. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
7	VESTIDO DE PAÑO DOS PIEZAS - HOMBRE	48	UND	CORTE CLÁSICO, MARQUILLA EN CADA UNA DE LAS PRENDAS EN DONDE APAREZCA COMPOSICIÓN Y FORMA DE LAVADO, EXCELENTE CALIDAD.
8	VESTIDO DE SASTRE DOS PIEZAS - MUJER	18	UND	VESTIDOS ELABORADOS EN POLIÉSTER VISCOSA, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
9	ZAPATOS DE CUERO MUJER	30	PAR	ZAPATO PARA MUJER EN CUERO CON TACÓN Y/O PLANO SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN ODENA Y FORRO EN BADANA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
10	ZAPATOS DE CUERO HOMBRE	48	PAR	ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE EN CUERO, DE AMARRAR, LISO Y FORRO EN BADANA, SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN CARNAZA Y REFUERZO PUNTERA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, MODELOS Y COLORES VARIADOS) TODAS LAS TALLAS.
TOTAL		**350**		

PRENDAS GRUPO 2 - DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNCIA**
1	BATA IMPERMEABLE	18	UND	BATA CON BOTONES DE REMACHE, CAPUCHA Y DOS BOLSILLOS LATERALES PROTEGIDOS.
2	BLUSA TRES CUARTOS	48	UND	BLUSA CON MANGA ¾, 5 BOTONES DE CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS LATERALES UNO EN CADA LADO.
3	BLUSA DE DRIL - HOMBRE	17	UND	BLUSA CON MANGA LARGA BOTONES DE CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS LATERALES UNO EN CADA LADO, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
4	BOTAS CON PUNTERA METALICA MEDIA CAÑA EN CUERO CON SUELA	30	PAR	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTERA DE ACERO PARA SOPORTAR IMPACTO DE 75 LIBRAS/, SUELA ANTIDESLIZANTE RESISTENTE AL ACEITE Y A LA GRASA 37 – 42 FORRO DE CAPELLADA RECUBIERTA EN SU INTERIOR EN MATERIAL TEXTIL ALGODÓN, CUELLOS

Powered by CamScanner

PRENDAS GRUPO 2 - DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNCIA**
	ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO			ABULLONADOS CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, SISTEMA DE ACORDONADO Y HERRAJES, PLANTILLAS ANATÓMICAS, TODOS LOS COMPONENTES DE LA CAPELLADA ESTÁN INTEGRADOS MEDIANTE COSTURAS CON HILOS DE POLIÉSTER Y NYLON, SUELA DE MATERIALES SINTÉTICOS DE ALTA ABRASIÓN Y FLEXIÓN.
5	BOTAS DE CAUCHO - HOMBRE	48	PAR	MATERIAL PVC DE SEGURIDAD, CAÑA ALTA REFORZADA - ENTRE SUELA EN ACERO RESISTE UNA PRESIÓN DE PENETRACIÓN DE 5 NEWTONS DIN 32768 - REFUERZOS EN ENCAPELLADA, CONTRAFUERTE Y TOBILLOS - SUELA ANTIDESLIZANTES RESISTENTE A LA ABRASIÓN COLOR NEGRO DIN 4843.
6	BOTAS DE CAUCHO MUJER	12	PAR	FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGÚN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM APROXIMADAMENTE. EXCELENTE CALIDAD.
7	BOTAS INDUSTRIALES DE CUERO	27	PAR	BOTAS DE CUERO MEDIA CAÑA, AMARILLO OSCURO, SUELA DE MATERIAL TACÓN BAJO O ALTO SIN PUNTERA TALLAS 37 – 42 FORRO DE CAPELLADA RECUBIERTA EN SU INTERIOR EN MATERIAL TEXTIL ALGODÓN, CUELLOS ABULLONADOS CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, SISTEMA DE ACORDONADO Y HERRAJES, PLANTILLAS ANATÓMICAS, TODOS LOS COMPONENTES DE LA CAPELLADA ESTÁN INTEGRADOS MEDIANTE COSTURAS CON HILOS DE POLIÉSTER Y NYLON, SUELA DE MATERIALES SINTÉTICOS DE ALTA ABRASIÓN Y FLEXIÓN
8	CAMISA DE JEAN	27	UND	CAMISA EN JEAN PARA HOMBRE, CLIMA FRÍO, MODELO SPORT (CON BOTONES, CÓMODA, DE BUEN AJUSTE, SIN PARTES FLEXIBLES QUE CUELGUEN, SIN CORDONES SUELTOS Y SIN BOLSILLOS MUY GRANDES). TODAS LAS TALLAS. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
9	CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION	21	UND	FABRICADO EN POLIPROPILENO, ALA RECORTADA, TAFILETE DE PLÁSTICO ATOXICO CASCO DE SEGURIDAD, BRINDA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO, PENETRACIÓN, SALPICADURAS Y RIESGOS ELÉCTRICOS. TAFILETE DE 6 APOYOS CIERRE CON RACHER, SISTEMA UNIVERSAL PARA ENSAMBLE DE ACCESORIOS, COLOR BLANCO. SISTEMA DE FÁCIL AJUSTE, TIPO A CLASE C, G & E. COLOR: A CONVENIR CUMPLE NORMA ANSI Z-89,1-2003. Y LA NTC 1523, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
10	CHAQUETA IMPERMEABLE DOBLE FAZ DE COLOR AZUL Y VERDE CON CINTA REFLECTABA EN ESPALDA Y BRAZOS CON REFUERZOS EN CODOS, BOLSILLOS	30	UND	CORTE CLÁSICO, DOBLE FAZ Y CON ENTRETELA EN EL CUELLO, CON FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD

Powered by CamScanner

PRENDAS GRUPO 2 - DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNCIA**
	GRANDES Y CON CIERRE			
11	CHAQUETA IMPERMEABLE DOBLE FAZ CON LOS DESPLIEGUES REFLECTIVOS Y LOGOTIPO DE LA INSTITUCION	48	UND	CORTE CLÁSICO, DOBLE FAZ Y CON ENTRETELA EN EL CUELLO, CON FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
12	DELANTAL DE CAUCHO	12	UND	DELANTAL CORDÓN ELÁSTICO CON GANCHO, HEBILLA DE AJUSTE A LA CINTURA, DIMENSIONES 115X90CM, ESPESOR 0.30MM. 100% POLIURETANO 370 GR/M2
13	GORRA	30	UND	GORRA COLOR AZUL OSCURO, MATERIAL: DRIL VULCANO, COSTURAS INTERNAS ENCINTADAS, VISERA
14	GORRO	12	UND	GORRO DE ALGODÓN Y POLIÉSTER, TIPO BANDANA CON SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE TIRAS
15	GUANTES DE PROTECCION ALTAS TEMPERATURAS-CORRIENTE	6	UND	CONFECCIONADO EN TELA RESISTENTE ALTAS TEMPERATURAS Y FORRO FRANELA PARA MANEJO DE ALTAS TEMPERATURAS
16	GUANTES DE CARNAZA	27	PAR	GUANTE EN CARNAZA. EXCELENTE CALIDAD
17	GUANTES DE CAUCHO HOMBRE	6	PAR	CONFECCIONADOS CON MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENA RESISTENCIA FÍSICA. BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO. COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO. CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS. MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS. MATERIALES BAJO NORMAS ASTM, NTC 3583, ISO 9001.
18	GUANTES DE CAUCHO - MUJER	12	PAR	CONFECCIONADOS CON MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENA RESISTENCIA FÍSICA. BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO. COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO. CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS. MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS. • MATERIALES BAJO NORMAS ASTM, NTC 3583, ISO 9001.
19	PANTALON DE DRIL GABARDINA AZUL CON BOLSILLO LATERAL EN LA PIERNA CON PRETINA PARA CINTURON	30	UND	BOLSILLOS, PRETINA COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS, DE EXCELENTE CALIDAD POR SU RESISTENCIA Y APARIENCIA, DESLIZA SUAVEMENTE, NO ARRUGA, NO DESTIÑE NI DECOLORA COLOR AZUL OSCURO FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.

Powered by CamScanner

PRENDAS GRUPO 2 - DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNCIA**
20	PANTALON DE JEAN	27	UND	PANTALÓN EN JEAN PARA HOMBRE, DE CALIBRE 12 OZ. CON 5 BOLSILLOS (MODELO CLÁSICO, CÓMODO NO MUY HOLGADO, SIN ADORNOS QUE CUELGUEN Y SIN BOLSILLOS MUY GRANDES). TODAS LAS TALLAS. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
21	PETO DE CAUCHO	12	UND	CONFECCIONADOS CON MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENA RESISTENCIA FÍSICA. BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO. COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO. CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS. MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS. MATERIALES BAJO NORMAS ASTM, NTC 3583, ISO 9001.
22	TAPABOCAS	12	UND	TAPABOCAS DESECHABLES 3 CAPAS SIN FIBRAS DE VIDRIO, HIPOALERGÉNICA, MUY BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, FILTRACIÓN DE ALTA CAPACIDAD NO PERMITEN PARTÍCULAS NOCIVAS (3 CAPAS) TIENE 2 CINTAS ELÁSTICAS PARA OREJAS RESISTENTES A LOS FLUIDOS NORMALES DE LA BOCA Y NARIZ, ELABORADA CON MATERIALES SUAVES Y SÚPER RESISTENTES, FABRICADA CON FIBRAS DE LA MÁS ALTA CALIDAD
23	VESTIDO DE LINO	12	UND	VESTIDOS ELABORADOS EN POLIÉSTER VISCOSAFINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
24	VESTIDO DE DOS PIEZAS EN GABARDINA BLANCA	48	UND	UNIFORME DOS PIEZAS, SCRUBS ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDO 100% POLIÉSTER, PESO 135 +/- 5 G/M2, REPELENCIA AL AGUA 90.00 MÍNIMO %, SOLIDEZ AL COLOR LAVADO 3.00 MÍNIMO CAMISA MANGA TRES CUARTOS CON BOLSILLOS FRONTALES, PANTALÓN BOLSILLOS DELANTEROS. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
25	ZAPATOS DE CUERO ANTIDESLIZANTES BLANCO	48	PAR	CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
TOTAL		**620**		

PRENDAS GRUPO 1 - DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	BLUSA	156	UND	BLUSA PARA CLIMA FRÍO, CON CUELLO, MANGA LARGA, PARA VESTIDO SASTRE OFICINA, COLORES Y MODELOS VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
2	CAMISA	63	UND	CAMISA PARA HOMBRE, CLIMA FRÍO, MANGA LARGA CON PUÑO Y PORTAÑUELA, CUELLO BOTÓN DAWN,

Powered by CamScanner

PRENDAS GRUPO 1 - DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
				CIERRE FRONTAL CON BOTÓN, BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, MATERIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
3	CORBATA	63	UND	CON RESISTENCIA A LA ROTURA, CON SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE (SECO), Y AL LAVADO, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, NO ENCOGE, ES SUAVE. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
4	SACO DE LANA AZUL OSCURO	1602	UND	BUSOS ELABORADOS EN LANA, MANGA LARGA, MODELOS Y COLORES A ESCOGER. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
5	VESTIDO DE PAÑO DOS PIEZAS - HOMBRE	63	UND	CORTE CLÁSICO, MARQUILLA EN CADA UNA DE LAS PRENDAS EN DONDE APAREZCA COMPOSICIÓN Y FORMA DE LAVADO, EXCELENTE CALIDAD.
6	VESTIDO DE SASTRE DOS PIEZAS - MUJER	156	UND	VESTIDOS ELABORADOS EN POLIÉSTER VISCOSA, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
7	ZAPATOS DE CUERO MUJER	156	PAR	ZAPATO PARA MUJER EN CUERO CON TACÓN Y/O PLANO SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN ODENA Y FORRO EN BADANA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
8	ZAPATOS DE CUERO HOMBRE	63	PAR	ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE EN CUERO, DE AMARRAR, LISO Y FORRO EN BADANA, SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN CARNAZA Y REFUERZO PUNTERA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, MODELOS Y COLORES VARIADOS) TODAS LAS TALLAS.
TOTAL		**2322**		

PRENDAS GRUPO 2 - DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNICA**
1	BUZO MANGA CORTA	1602	UND	BUZO MANGA CORTA DE COLOR BLANCO EN TELA DE ALGODÓN ELASTICO
2	CHAQUETA IMPERMEABLE DOBLE FAZ	1602	UND	CORTE CLÁSICO, DOBLE FAZ
3	VESTIDO DE DOS PIEZAS EN TELA ANTIFLUIDOS	1602	UND	UNIFORME DOS PIEZAS EN TELA ANTIFLUIDO DE COLOR BLANCO (TIPO TRAJE DE MAYO)
4	ZAPATOS DE CUERO ANTIDESLIZANTES BLANCO	1602	PAR	CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
TOTAL		**6408**		

Powered by CamScanner

TOTAL DOTACIÓN ADMINISTRATIVOS				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	BLUSA	300	UND	BLUSA PARA CLIMA FRÍO, CON CUELLO, MANGA LARGA, PARA VESTIDO SASTRE OFICINA, COLORES Y MODELOS VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
2	CAMISA	207	UND	CAMISA PARA HOMBRE, CLIMA FRÍO, MANGA LARGA CON PUÑO Y PORTAÑUELA, CUELLO BOTÓN DAWN, CIERRE FRONTAL CON BOTÓN, BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, MATERIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
3	CORBATA	207	UND	CON RESISTENCIA A LA ROTURA, CON SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE (SECO), Y AL LAVADO, NO DESTIÑE, NO DECOLORA, NO ENCOGE, ES SUAVE. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
4	CAMISETA BLANCA TIPO POLO	60	UND	CUELLO TEJIDO, CON REATA DE REFUERZO A NIVEL DE CUELLO, CON TAPA COSTURAS MANGA CORTA CON PUÑOS TEJIDOS. UN BOLSILLO DE FORMA RECTANGULAR UBICADO EN EL LADO FRONTAL DE LA PRENDA AL COSTADO SUPERIOR IZQUIERDO CON DOBLE COSTURA A NIVEL DE BORDES, EL BORDE INFERIOR EN BOTONES PLÁSTICOS O DE TAGUA (MÁS 1 DE REPUESTO) UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECIÓN DE CUELLO. TERMINADO EXTERIOR EN DOBLE COSTURA. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
5	MEDIAS VELADAS	24	PAR	MATERIAL DE LYCRA.
6	SACO DE LANA AZUL OSCURO	1864	UND	BUSOS ELABORADOS EN LANA, MANGA LARGA, MODELOS Y COLORES A ESCOGER. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
7	VESTIDO DE PAÑO DOS PIEZAS - HOMBRE	207	UND	CORTE CLÁSICO, MARQUILLA EN CADA UNA DE LAS PRENDAS EN DONDE APAREZCA COMPOSICIÓN Y FORMA DE LAVADO, EXCELENTE CALIDAD.
8	VESTIDO DE SASTRE DOS PIEZAS - MUJER	300	UND	VESTIDOS ELABORADOS EN POLIÉSTER VISCOSA, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
9	ZAPATOS DE CUERO MUJER	324	PAR	ZAPATO PARA MUJER EN CUERO CON TACÓN Y/O PLANO SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN ODENA Y FORRO EN BADANA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, TODAS LAS TALLAS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
10	ZAPATOS DE CUERO HOMBRE	207	PAR	ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE EN CUERO, DE AMARRAR, LISO Y FORRO EN BADANA, SUELA EN CAUCHO, PLANTILLA EN CARNAZA Y REFUERZO PUNTERA (CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, MODELOS Y COLORES VARIADOS) TODAS LAS TALLAS.
TOTAL		**3700**		

Powered by CamScanner

DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES

TOTAL DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TECNCIA
1	BATA IMPERMEABLE	36	UND	BATA CON BOTONES DE REMACHE, CAPUCHA Y DOS BOLSILLOS LATERALES PROTEGIDOS.
2	BLUSA TRES CUARTOS	96	UND	BLUSA CON MANGA ¾, 5 BOTONES DE CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS LATERALES UNO EN CADA LADO.
3	BLUSA DE DRIL - HOMBRE	34	UND	BLUSA CON MANGA LARGA BOTONES DE CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS LATERALES UNO EN CADA LADO, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
4	BOTAS CON PUNTERA METALICA MEDIA CAÑA EN CUERO CON SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO	60	PAR	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTERA DE ACERO PARA SOPORTAR IMPACTO DE 75 LIBRAS/, SUELA ANTIDESLIZANTE RESISTENTE AL ACEITE Y A LA GRASA 37 – 42 FORRO DE CAPELLADA RECUBIERTA EN SU INTERIOR EN MATERIAL TEXTIL ALGODÓN, CUELLOS ABULLONADOS CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, SISTEMA DE ACORDONADO Y HERRAJES, PLANTILLAS ANATÓMICAS, TODOS LOS COMPONENTES DE LA CAPELLADA ESTÁN INTEGRADOS MEDIANTE COSTURAS CON HILOS DE POLIÉSTER Y NYLON, SUELA DE MATERIALES SINTÉTICOS DE ALTA ABRASIÓN Y FLEXIÓN.
5	BOTAS DE CAUCHO - HOMBRE	96	PAR	MATERIAL PVC DE SEGURIDAD, CAÑA ALTA REFORZADA - ENTRE SUELA EN ACERO RESISTE UNA PRESIÓN DE PENETRACIÓN DE 5 NEWTONS DIN 32768 - REFUERZOS EN ENCAPELLADA, CONTRAFUERTE Y TOBILLOS - SUELA ANTIDESLIZANTES RESISTENTE A LA ABRASIÓN COLOR NEGRO DIN 4843.
6	BOTAS DE CAUCHO MUJER	24	PAR	FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGÚN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM APROXIMADAMENTE. EXCELENTE CALIDAD.
7	BOTAS INDUSTRIALES DE CUERO	54	PAR	BOTAS DE CUERO MEDIA CAÑA, AMARILLO OSCURO, SUELA DE MATERIAL TACÓN BAJO O ALTO SIN PUNTERA TALLAS 37 – 42 FORRO DE CAPELLADA RECUBIERTA EN SU INTERIOR EN MATERIAL TEXTIL ALGODÓN, CUELLOS ABULLONADOS CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, SISTEMA DE ACORDONADO Y HERRAJES, PLANTILLAS ANATÓMICAS, TODOS LOS COMPONENTES DE LA CAPELLADA ESTÁN INTEGRADOS MEDIANTE COSTURAS CON HILOS DE POLIÉSTER Y NYLON, SUELA DE MATERIALES SINTÉTICOS DE ALTA ABRASIÓN Y FLEXIÓN
8	CAMISA DE JEAN	54	UND	CAMISA EN JEAN PARA HOMBRE, CLIMA FRÍO, MODELO SPORT (CON BOTONES, CÓMODA, DE BUEN AJUSTE, SIN PARTES FLEXIBLES QUE CUELGUEN, SIN CORDONES SUELTOS Y SIN BOLSILLOS MUY GRANDES). TODAS LAS TALLAS. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
9	CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION	42	UND	FABRICADO EN POLIPROPILENO, ALA RECORTADA, TAFILETE DE PLÁSTICO ATOXICO CASCO DE SEGURIDAD, BRINDA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO, PENETRACIÓN,

Powered by CamScanner

TOTAL DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNCIA**
				SALPICADURAS Y RIESGOS ELÉCTRICOS. TAFILETE DE 6 APOYOS CIERRE CON RACHER, SISTEMA UNIVERSAL PARA ENSAMBLE DE ACCESORIOS, COLOR BLANCO. SISTEMA DE FÁCIL AJUSTE, TIPO A CLASE C, G & E. COLOR: A CONVENIR CUMPLE NORMA ANSI Z-89,1-2003. Y LA NTC 1523, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
10	CHAQUETA IMPERMEABLE DOBLE FAZ DE COLOR AZUL Y VERDE CON CINTA REFLECTABA EN ESPALDA Y BRAZOS CON REFUERZOS EN CODOS, BOLSILLOS GRANDES Y CON CIERRE	60	UND	CORTE CLÁSICO, DOBLE FAZ Y CON ENTRETELA EN EL CUELLO, CON FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
11	CHAQUETA IMPERMEABLE DOBLE FAZ CON LOS DESPLIEGUES REFLECTIVOS Y LOGOTIPO DE LA INSTITUCION	96	UND	CORTE CLÁSICO, DOBLE FAZ Y CON ENTRETELA EN EL CUELLO, CON FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
12	DELANTAL DE CAUCHO	24	UND	DELANTAL CORDÓN ELÁSTICO CON GANCHO, HEBILLA DE AJUSTE A LA CINTURA, DIMENSIONES 115X90CM, ESPESOR 0.30MM. 100% POLIURETANO 370 GR/M2
13	GORRA	60	UND	GORRA COLOR AZUL OSCURO, MATERIAL: DRIL VULCANO, COSTURAS INTERNAS ENCINTADAS, VISERA
14	GORRO	24	UND	GORRO DE ALGODÓN Y POLIÉSTER, TIPO BANDANA CON SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE TIRAS
15	GUANTES DE PROTECCION ALTAS TEMPERATURAS-CORRIENTE	12	UND	CONFECCIONADO EN TELA RESISTENTE ALTAS TEMPERATURAS Y FORRO FRANELA PARA MANEJO DE ALTAS TEMPERATURAS
16	GUANTES DE CARNAZA	54	PAR	GUANTE EN CARNAZA. EXCELENTE CALIDAD
17	GUANTES DE CAUCHO HOMBRE	12	PAR	CONFECCIONADOS CON MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENA RESISTENCIA FÍSICA. BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO. COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO. CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS. MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS. MATERIALES BAJO NORMAS ASTM, NTC 3583, ISO 9001.
18	GUANTES DE CAUCHO - MUJER	24	PAR	CONFECCIONADOS CON MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENA RESISTENCIA FÍSICA. BUENA

Powered by CamScanner

TOTAL DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TECNCIA
				RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO. COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO. CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS. MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS. • MATERIALES BAJO NORMAS ASTM, NTC 3583, ISO 9001.
19	PANTALON DE DRIL GABARDINA AZUL CON BOLSILLO LATERAL EN LA PIERNA CON PRETINA PARA CINTURON	60	UND	BOLSILLOS, PRETINA COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS, DE EXCELENTE CALIDAD POR SU RESISTENCIA Y APARIENCIA, DESLIZA SUAVEMENTE, NO ARRUGA, NO DESTIÑE NI DECOLORA COLOR AZUL OSCURO FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
20	PANTALON DE JEAN	54	UND	PANTALÓN EN JEAN PARA HOMBRE, DE CALIBRE 12 OZ. CON 5 BOLSILLOS (MODELO CLÁSICO, CÓMODO NO MUY HOLGADO, SIN ADORNOS QUE CUELGUEN Y SIN BOLSILLOS MUY GRANDES). TODAS LAS TALLAS. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
21	PETO DE CAUCHO	24	UND	CONFECCIONADOS CON MATERIAL VINÍLICO CON SOPORTE TEXTIL EN POLIÉSTER PARA EVITAR EL DESGARRE. BUENA RESISTENCIA FÍSICA. BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE POR USO CORRECTO. COLORES FIRMES Y DURABLES QUE NO DECOLORAN NI SE TRANSFIERE A OTROS MATERIALES. DISPONIBLE EN AMARILLO-NEGRO-BLANCO. CALIBRE 25(0.58MM) INDUSTRIAL. COSTURAS CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, IMPIDEN FILTRACIONES EN LAS UNIONES. POR REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE SE PUEDEN APLICAR REFUERZOS. MEDIDAS DIMENSIONALES: 82 CM DE LARGO POR 115 CM DE ANCHO. CON TIRAS DE SUJECIÓN EN EL CUELLO Y CINTURA, HEBILLAS PLÁSTICAS. MATERIALES BAJO NORMAS ASTM, NTC 3583, ISO 9001.
22	TAPABOCAS	24	UND	TAPABOCAS DESECHABLES 3 CAPAS SIN FIBRAS DE VIDRIO, HIPOALERGÉNICA, MUY BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, FILTRACIÓN DE ALTA CAPACIDAD NO PERMITEN PARTÍCULAS NOCIVAS (3 CAPAS) TIENE 2 CINTAS ELÁSTICAS PARA OREJAS RESISTENTES A LOS FLUIDOS NORMALES DE LA BOCA Y NARIZ, ELABORADA CON MATERIALES SUAVES Y SÚPER RESISTENTES, FABRICADA CON FIBRAS DE LA MÁS ALTA CALIDAD
23	VESTIDO DE LINO	24	UND	VESTIDOS ELABORADOS EN POLIÉSTER VISCOSAFINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
24	VESTIDO DE DOS PIEZAS EN GABARDINA BLANCA	96	UND	UNIFORME DOS PIEZAS, SCRUBS ELABORADOS EN TELA ANTI FLUIDO 100% POLIÉSTER, PESO 135 +/- 5 G/M2, REPELENCIA AL AGUA 90.00 MÍNIMO %, SOLIDEZ AL COLOR LAVADO 3.00 MÍNIMO CAMISA MANGA TRES CUARTOS CON BOLSILLOS FRONTALES, PANTALÓN

Powered by CamScanner

TOTAL DOTACION ELEMENTOS INDUSTRIALES				
ÍTEM	**NOMBRE / DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIÓN TECNCIA**
				BOLSILLOS DELANTEROS. FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD
25	ZAPATOS DE CUERO ANTIDESLIZANTES BLANCO	1860	PAR	CUERO 100%, SUELA ANTIDESLIZANTE, ESTILOS Y COLORES VARIADOS, FINOS ACABADOS, COSTURAS PERFECTAMENTE REMATADAS EXCELENTE CALIDAD.
26	BUZO MANGA CORTA	1764	UND	BUZO MANGA CORTA DE COLOR BLANCO EN TELA DE ALGODÓN ELASTICO
27	CHAQUETA IMPERMEABLE DOBLE FAZ	1764	UND	CORTE CLÁSICO, DOBLE FAZ
28	VESTIDO DE DOS PIEZAS EN TELA ANTIFLUIDOS	1764	UND	UNIFORME DOS PIEZAS EN TELA ANTIFLUIDO DE COLOR BLANCO (TIPO TRAJE DE MAYO)
TOTAL		**8296**		

FORMA DE ENTREGA

La dotación será entregada a través de bonos redimibles, previo a ello durante el proceso de selección el proponente deberá presentar las muestras y fichas técnicas del grupo ofertado, las cuales serán sometidas a aval por parte del Comité Técnico delegado por las Organizaciones Sindicales.

Los bonos serán redimibles única y exclusivamente para vestuario y calzado en atención a la necesidad de la ropa labor de los funcionarios.

Los bonos deberán ser entregados a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. – Hospital Santa Clara, ubicado en la Carrera 14 B # 1 – 45 Sur, en la fecha y hora determinada por el Supervisor del Contrato designado.

CARACTERISTICAS DEL BONO

Los bonos redimibles deberán contener la siguiente información del funcionario:
- Nombre
- Cédula
- Perfil
- Valor bono
- Descripción de la prenda a canjear

El listado de los funcionarios será entregado a quien resulte adjudicatario en el proceso de selección de acuerdo con el grupo ofertado.

Nota 1: El bono a redimir es personal e intransferible.
Nota 2: No se permite negociación parcial o total del bono por dinero en efectivo.
Nota 3: El proponente deberá adjuntar a su propuesta el listado de los establecimientos donde los funcionarios podrán redimir sus bonos.

2.2. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISIETE PESOS ($1.127.429.017) M/CTE,** el cual se encuentra

Powered by CamScanner

amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1407 del 27 de agosto del 2026, Rubro: 4245010201, Concepto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO. TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS CUERO.**

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, IVA y contribuciones, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio a contratar, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

El valor estimado del contrato a celebrar fue producto del EM-153-2026, el cual fue realizado a través de la medida aritmética "mínima" de las cotizaciones allegadas, que arrojo un valor de MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISIETE PESOS ($1.127.429.017) M/CTE, esto amortizado por el PAA.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo inicial del contrato será de **DOS (2) MESES**, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la plataforma SECOP II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

2.4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los términos se publicarán en la página web de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. www.subredcentrooriente.gov.co. – link-transparencia -Contratación- invitación a cotizar y a través del SECOP II.

2.5. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la plataforma **SECOP II**, en el día y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos de condiciones.

2.6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y debe contener toda la información necesaria para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE realice la verificación de los aspectos jurídicos, SARLAFT, técnicos financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Subred podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Subred, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Nota 1: CONFIDENCIALIDAD: Si, dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Nota 2: INDISPONIBILIDAD. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e

Powered by CamScanner

interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **precontractual@subredcentrooriente.gov.co**, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta; en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

2.7. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la Subred durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página Web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y en el SECOP II.

2.8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente invitación a cotizar por el término seis (06) meses contados a partir del cierre de la invitación a cotizar.

2.9. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación a cotizar, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y/o SECOP II., a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente invitación a cotizar.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de la invitación a cotizar, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	23/10/2026	
Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la invitación a cotizar a través de la plataforma del Secop II.	27/10/2026	Hasta las 3:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	27/10/2026	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	29/10/2026	Hasta las 2:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	29/10/2026	Hasta las 2:10 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	Del 29/10/2026 al 30/10/2026	
Verificación y evaluación del material y diseño de las muestras y fichas técnicas presentadas por cada oferente el cual será realizado por el	03/11/2026	2:00 p.m.

Powered by CamScanner

ETAPA	FECHA	HORA
comité Técnico designado (delegados de las Organizaciones Sindicales), la cual se realizará en el Hospital Santa Clara, ubicado en la Carrera 14 B No 1 - 45 Sur		
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	04/11/2026	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	05/11/2026	Hasta las 3:00 p.m.
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	11/11/2026	
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación definitivo.	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del comunicado de adjudicación.	

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y la subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018.
Nota 2: En caso de presentarse alguna indisponibilidad se solicita aplicar el procedimiento determinado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, guía que se encuentra publicada en la página Web de Colombia Compra.

Nota 3: En virtud del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, únicamente se dará traslado al Informe de Evaluación Preliminar para que se subsanen los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, y en ese sentido, el Informe de Evaluación Definitivo NO TENDRÁ nuevo traslado, por ser un Informe Concluyente.

2.11. ADJUDICACIÓN

Se publicará el informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado en la plataforma SECOP II, donde se evidenciarán los resultados definitivos de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, posteriormente se presentará al Ordenador del Gasto el comunicado de adjudicación de la contratación objeto de la presente invitación a cotizar o si debe declararse desierta.

2.12. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la invitación a cotizar, mediante acto administrativo, **cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso**. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la invitación a cotizar.

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

2.13. CONDICIONES DE PAGO

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Powered by CamScanner

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

2.14. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

2.15. GASTOS

Los costos y/o gastos para la elaboración de su oferta y posterior adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

2.16. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.17. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el adjudicatario deberán suscribir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del comunicado de adjudicación.

El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

De acuerdo con su Estatuto y Manual de contratación, la entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.18. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la Subred, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

En este evento, la Subred podrá adjudicar el contrato, al séptimo (7) día hábil siguiente, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.19. ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si posterior al Acto o comunicación de adjudicación, se presenta alguna circunstancia ajena a la evaluación de la propuesta y que impidan al oferente de primero orden de elegibilidad continuar con el proceso de suscripción del contrato; la entidad a través de acto administrativo motivado justificará la decisión y escogerá al segundo o siguiente orden de elegibilidad según el resultado de la evaluación del proceso selección.

Powered by CamScanner

NOTA: La escogencia del siguiente orden de elegibilidad, se sustentará por parte del área que requirió el servicio, junto con el comité evaluador, solo de ser necesario y particularmente en razón a la urgencia del objeto contractual.

2.20. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

2.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Principio de Transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por tal motivo podrán consultar el proceso de selección en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO III – DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO HABILITANTE

3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL JURIDICAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los documentos y requisitos mínimos son:

3.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. De igual manera se deberá acreditar que la empresa se encuentra constituido mínimo hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de

Powered by CamScanner

la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco años. El objeto social de este certificado deberá corresponder o ser similar al objeto de la presente INVITACIÓN A COTIZAR.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado

3.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.

e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior altérmino del contrato y tres (3) años más.

f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.

g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y

Powered by CamScanner

limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**.

k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.

l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la **INVITACIÓN A COTIZAR** en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, como si fueran a participar en forma independiente.

b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

En caso que se trate de empresa privada, el proponente deberá acreditar su inscripción y **renovación vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
53101600	Faldas y blusas
53101700	Suéteres
53101800	Abrigos y chaquetas
53101900	Trajes
53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53102100	Batas y monos
53102400	Medias y calcetines
53102700	Uniformes
53103000	Camisetas
53103100	Chalecos
53111500	Botas
53111600	Zapatos

3.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

Powered by CamScanner

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.1.5. COPIA DEL R.U.T. Y R.I.T.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica, siempre y cuando el Proponente tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

3.1.6. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al **ANEXO No.02** de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

3.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, de acuerdo con la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

Para el caso de personas jurídicas, sean proponente singular o figura plural, y si la certificación está suscrita por el Revisor Fiscal suscrito en Cámara y Comercio y/o por contador, deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado actualizado de antecedentes profesionales del Ente Rector.

3.1.8. FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar cada uno de los formatos "FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- "Si aplica" el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.
- "Si no aplica" en cada uno de los formatos, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

Powered by CamScanner

1. MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL **(ANEXO 9).**
2. AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO **(ANEXO 10).**
3. AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA **(ANEXO 11).**

3.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

a) Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la **Contraloría General** de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

b) Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la **Procuraduría General de la Nación**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedida por la respectiva **Personería de Bogotá**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

e) Certificación de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

f) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del Representante Legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta (REPRESENTANTE LEGAL).

g) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del Representante Legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta. (REPRESENTANTE LEGAL).

h) Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Entidad Pública que corresponde realizar inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar suestado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

i) Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998), persona natural.

j) Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, persona natural.

k) Formato compromiso anticorrupción. (**ANEXO No. 3**).

l) **Garantía de seriedad de la oferta** – Original de la póliza de seriedad de la oferta, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de la subred Centro Oriente E.S.E. **Nota 1:** Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes descritos.

Nota 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes descritos.

Nota 2: En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

3.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL FINANCIERAMENTE:

Powered by CamScanner

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado financieramente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

• Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 y sus respectivas notas.

• Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2025.

• Fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable de la vigencia, de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN.

• Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal.

• Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.

• Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.

• Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2025 y que se verificarán con el Registro Único de Proponentes para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Indice de Liquidez	≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	≤ 50%
Capital de trabajo	Mayor o igual 80% del valor de la oferta presentada

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación a cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta invitación a cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Nota: Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Invitación a Cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

3.2.1.2. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

FFórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Powered by CamScanner

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1.n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1….n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura definanciación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y elresultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1..... n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejadoen el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Powered by CamScanner

Fórmula:	CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en elEstado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	CTC = ∑ (AC1+ AC2 + AC3 ++ ACn) - ∑ (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1. n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación delCapital de Trabajo Inicial del Consocio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE SARLAFT

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar:

3.3.1. ET-DE-FT-034 FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA JURIDICA-09ABR2025, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. (Anexo No. 4)

NOTA 1: Para el diligenciamiento de la información financiera el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: Correspondientes a los Ingresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal) / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos NO operacionales totales, no recurrentes y que no pertenecen a la actividad principal del negocio / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar los ingresos no operacionales los rendimientos financieros, diferencia de cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).

Powered by CamScanner

- EGRESOS OPERACIONES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal del negocio / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación) (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales).
- EGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos NO operacionales totales / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar egresos no operacionales, los gastos financieros, diferencia en cambio, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- ACTIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Activos de la Empresa según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- PASIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Pasivos de la Empresa según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero
- PATRIMONIO: Correspondiente a la diferencia entre el Activo Total menos el Pasivo Total.
- CONCEPTO INGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Ingresos generados en actividades NO operacionales (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)
- CONCEPTO EGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Egresos generados en actividades NO operacionales (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.).

3.3.2. ET-DE-FT-033 FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA NATURAL-09ABR2025, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. (Anexo No. 5)

NOTA 2: Para el diligenciamiento de la información financiera el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal / dividido en 12 meses (si su actividad económica lleva menos de 12 meses, divida el total de ingresos operaciones entre el número de meses que lleve de operación).
- SALARIOS: Correspondiente a Salarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por salario entre el número de meses que lleve de operación).
- HONORARIOS: Correspondiente a Honorarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de los honorarios entre el número de meses que lleve de operación).
- ARRIENDOS: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por arriendos entre el número de meses que lleve de operación)
- COMISIONES: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de comisiones entre el número de meses que lleve de operación)
- OTROS INGRESOS: Correspondiente a Ingresos diferentes a su Actividad Económica percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de otros ingresos entre el número de meses que lleve de operación)
- TOTAL INGRESOS: Sumatoria de sus Ingresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos entre el número de meses que lleve de operación)
- DESCRIPCIÓN OTROS INGRESOS: Explicar a que corresponden los Ingresos generados de otras actividades (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)
- EGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal) / dividido en 12 meses (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales)
- GASTOS FAMILIARES: Correspondiente a Gastos familiares durante el último año / dividido en 12 meses.
- ARRIENDOS: Correspondiente a Gastos por arriendos durante el último año / dividido en 12 meses.
- CUOTA VEHÍCULO: Correspondiente a Cuotas por crédito vehicular durante el último año / dividido en 12 meses (si aplica)
- CUOTA VIVIENDA: Correspondiente a Cuotas por crédito de vivienda durante el último año fiscal / dividido en

Powered by CamScanner

12 meses (si aplica)
- OTROS EGRESOS: Correspondiente a Egresos diferentes a su actividad económica durante el último año / dividido en 12 meses
- TOTAL EGRESOS: Sumatoria de Egresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses
- DESCRIPCIÓN OTROS EGRESOS: Explicar a que corresponden los Egresos generados de otras actividades (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.)
- ACTIVOS: Correspondiente al Total de Activos que posee, según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- AHORROS: Correspondiente al total de sus ahorros (parte del ingreso que no se destina al gasto y que se reserva para necesidades futuras)
- INVERSIONES: Correspondiente al total de sus inversiones (cantidad limitada de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones, con la finalidad de que se incremente con las ganancias que se genere ese proyecto)
- VEHÍCULOS: Correspondiente a vehículos a su nombre (activos movibles corresponden a los bienes)
- PROPIEDADES: Correspondiente al total de propiedades a su nombre (activos tangibles que posee)
- OTROS ACTIVOS: Sumatoria total de sus Activos del último año.
- DESCRIPCIÓN DE OTROS ACTIVOS: Describa a que corresponden sus Activos diferentes a su Actividad Económica.
- PASIVOS: Correspondiente al Total de Pasivos que posee, según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero)
- SALDO HIPOTECA: Correspondiente al total de deudas por Hipotecas
- TARJETAS DE CRÉDITO: Correspondiente al total de sus deudas por Tarjetas de Crédito
- DEUDAS VEHÍCULO: Correspondiente al total de sus deudas por Créditos Vehicular
- DEUDAS TERCEROS: Correspondiente a Deudas por terceros o fiador
- OTROS PASIVOS: Correspondiente a deudas por diferentes conceptos
- TOTAL PASIVOS: Sumatoria del total de sus Pasivos del último año
- DESCRIPCIÓN OTROS PASIVOS: Describa a que corresponden sus Pasivos diferentes a su Actividad Económica

Cada formulario, en la segunda pestaña contiene el instructivo para el correcto diligenciamiento del mismo. Este debe ser presentado en mínimo 3 hojas con el propósito de que sea legible y pueda ser evaluado de forma correcta.

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO

3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por

Powered by CamScanner

todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
V. aportada por el proponente deberá estar relacionada en el *Anexo No. 8 Experiencia del interesado*.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP para la experiencia aportada conforme a los requisitos habilitantes para efectos de verificación de experiencia deberán contar con al menos uno (1) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
53101600	Faldas y blusas
53101700	Suéteres
53101800	Abrigos y chaquetas
53101900	Trajes
53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53102100	Batas y monos
53102400	Medias y calcetines
53102700	Uniformes
53103000	Camisetas
53103100	Chalecos
53111500	Botas
53111600	Zapatos

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. MATERIAL: El comité Técnico designado (delegados de las Organizaciones Sindicales) evaluarán el Material de las muestras y fichas técnicas presentadas por cada proveedor, haciendo una adecuada comparación entre las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el numeral 3.3. del presente documento; quienes a su vez darán el criterio Cumple y/o No cumple a las especificaciones técnicas exigidas.
2. DISEÑO: El comité Técnico designado (delegados de las Organizaciones Sindicales) evaluarán el Diseño de las muestras y fichas técnicas presentadas por cada proveedor, haciendo una adecuada comparación entre las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el numeral 3.3. del presente documento; quienes a su vez darán el criterio Cumple y/o No cumple a las especificaciones técnicas exigidas.
3. Presentar carta suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacionen las distintas modalidades de entrega de la dotación (direcciones de entrega, plazo de entrega, forma de entrega, dinámica para los cambios de la misma en caso de que el funcionario beneficiario llegare a requerirlo, entre otros), la cual no podrá superar los 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de legalización del contrato.
4. Presentar las muestras de cada una de las prendas relacionadas en la propuesta, así como los catálogos y/o fichas técnicas, los cuales deben corresponder a las características consignadas en la invitación a cotizar. Las muestras, catálogos y/o fichas técnicas deberán estar debidamente marcados y rotulados con el grupo al que pertenece, número y nombre del ítem al cual corresponden.
5. Carta firmada por el Representante Legal donde se indique los Almacenes con sus respectivas direcciones y puntos de entrega de la dotación, el plazo de efectividad del bono de dotación propuesto, el cual no debe ser mayor a cuatro (4) meses.
6. Certificación del representante legal donde garantice tener suscritos convenios con una amplia gama de establecimientos comerciales (Almacenes de Cadena y grandes Superficies) que ofrezcan los

Powered by CamScanner

elementos de dotación y EPP requeridos, acorde a las labores que desempeñan los funcionarios, beneficiario de la entidad; por tanto, debe tener la capacidad de entrega de la misma. (Acorde anexo técnico que forma parte integral del presente estudio e invitación).

7. Presentar Carta de compromiso firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, donde se establezca término de la garantía por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por imperfecciones y/o defectos en la tela o en los insumos, por lo que se requiere hacer cambio del producto, que en todo caso deberá corresponder a la misma calidad de las muestras aportadas para la evaluación. El cambio del producto deberá hacerse el día en que el trabajador presente la solicitud.

3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES

3.5.1. DECRETO No. 1860 DE 2021

a. Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres se podrá acreditar la experiencia con máximo seis (6) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

b. **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de Mipyme se podrá acreditar la experiencia con **máximo seis (6) certificaciones de contratos,** las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

3.5.2. DECRETO No. 0287 DE 2026 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a. Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresa de personas con discapacidad se podrá acreditar la experiencia con **máximo seis (6) certificaciones de contratos**, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

3.6. RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas anteriormente exigidas.

Adicional a ello, aplicará las siguientes condiciones de evaluación habilitante, así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

Powered by CamScanner

3.6.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a cotizar. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**; por consiguiente, la propuesta **NO HABILITADA** jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

3.6.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.6.3. SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.6.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar en el numeral **3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO**. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.6.5. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, y se aplicarán las reglas consagradas en el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta.

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACÍON

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Serán objeto de evaluación únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden Jurídico, financiero, Técnico y SARLAFT establecidos en el presente pliego.

FACTORES DE EVALUACION	Subtotal
Evaluación Económica Anexo No. 6	100
Total	**100**

4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 PUNTOS

Información de precios

Se debe diligenciar la matriz de oferta (**Anexo No. 6**) con toda la información económica solicitada.

No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

Powered by CamScanner

La oferta que presente el menor valor por ítem respecto de la oferta más económica, se le asignará el puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, a los proponentes cuya propuesta sea superior al menor precio ofertado de cada ítem se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula.

Puntaje Asignado = 100 * (Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta en evaluación)

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. Al presentar la oferta, el proponente deberá de tener en cuenta todo los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto del ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
2. Cuando el proponente omita diferencial el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
3. Los valores pactados en el Contrato se mantendrán vigentes durante su ejecución, en caso de que se requiera de reajustes económicos, estos se realizarán de común acuerdo y basados en los principios de conmutatividad y equivalencia de obligaciones, que permiten ajustar los precios de los contratos, con el fin de obtener el equilibrio financiero, ayudados en los comunicados de ajuste de precios de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- en donde informa la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV y basado en el análisis del mercado que se realice para determinar su viabilidad. En todo caso se agotará el procedimiento pactado en el Contrato.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dicho Contrato.
5. Los interesados deberán ofertar el 100% de los ítems convocados.
6. Será seleccionada la alternativa más favorable para la Subred. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.
7. Para el análisis de las ofertas económicas se requiere la presentación del Anexo 6 – Anexo Económico, al tratarse de un criterio ponderable, no es objeto de subsanación.

NOTA: La Subred podrá solicitar alcance de la Oferta económica cuando se evidencie el diligenciamiento del valor de la oferta en el cuestionario de la Plataforma Secop II. El alcance no debe ser entendido como una mejora de la oferta como tampoco la presentación del Anexo No. 6.

4.2. CRITERIO DE DESEMPATE.

Cumpliendo con los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad que edifican la contratación estatal, aplicando, entre otros, el derecho a la Igualdad que tienen los participantes en un proceso de selección, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante:

Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

Powered by CamScanner

• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Para acreditar que en la nómina el proponente cuenta con al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponentes, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor

Powered by CamScanner

proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente para acreditar deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente es persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,

Powered by CamScanner

socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente. Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Powered by CamScanner

- Si se trata de MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció que se tendrá en cuenta el siguiente mecanismo aleatorio:

La Entidad Compradora ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

4.3. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder

Powered by CamScanner

este hecho, la Subred sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta del RECHAZO DE OFERTA correspondiente.

4.4. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Será seleccionada una (1) alternativa, por lo que no se admitirán propuestas parciales. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en el SECOP II, de acuerdo con el cronograma de la invitación a cotizar.

CAPÍTULO V – CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
2. Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
3. Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
4. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta invitación a cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
5. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
6. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades eincompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengandatos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.
8. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
9. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
10. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.
12. La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
13. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, deberá constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se rechazará la propuesta.
14. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto en virtud de lo reglado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
15. Cuando el proponente no haya diligenciado el valor de la oferta en el cuestionario de la plataforma Secop II y no haya aportado el Anexo No. 6 – Anexo Económico.
16. Cuando la Subred solicite alcance o aclaración de la Oferta económica y éste no lo haga en el término o plazo establecido.
17. La no presentación de oferta sobre el 100% de los ítems requeridos.
18. Cuando el Anexo No. 6 – Anexo Económico sea modificado o alterado.
19. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta.

CAPÍTULO VI – GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Se debe presentar junto con la propuesta, la cual debe ser Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

Powered by CamScanner

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y a la Subred.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., cuyo término de cargue de garantías será de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato por el Ordenador del Gasto, en el aplicativo SECOP II, término que aplica en la misma medida para prórrogas, adiciones y/o modificaciones contractuales.

CAPÍTULO VII – LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DEMITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Se anexa matriz de riesgo. **(Anexo No. 7)**

CAPÍTULO VIII – ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

Powered by CamScanner

11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los bonos de dotación de forma oportuna y completa, con la calidad, las especificaciones técnicas relacionadas en la oferta y en la fecha, lugar y hora requeridas por el Supervisor del Contrato.
2. Entregar los bonos debidamente marcados con el nombre del Servidor Público, número de cédula, estipulando tipo de dotación y el valor del mismo.
3. Garantizar que los bonos de dotación sean redimibles exclusivamente por las prendas de vestir, calzado y demás elementos de dotación expresamente autorizados por la Subred, de acuerdo con los cuadros de dotación, las cantidades, las características y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales. En consecuencia, el contratista deberá impedir la adquisición de artículos diferentes de los autorizados, así como el canje de los bonos por dinero en efectivo.
4. Asumir los gastos de transporte y logística requeridos para la entrega de los bonos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la disposición y entrega de los bonos en el almacén de la entidad, debidamente identificados con el cargo del funcionario, de acuerdo con la relación que sea entregada por el supervisor.
6. Garantizar a los funcionarios la existencia de todas las tallas conforme a las descripciones realizadas en las especificaciones técnicas de las prendas.
7. En caso de algún defecto o malformación en las prendas, se podrá hacer exigible dicha garantía o el cambio de la prenda en el almacén que corresponda.
8. Realizar los cambios que sean necesarios de las dotaciones que presenten mala calidad, por otro en perfectas condiciones so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la Ley una vez se realice la notificación de la novedad en un tiempo máximo de 24 horas.
9. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
10. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las verificaciones que sean del caso, a través del personal idóneo que la Subred designe.
11. Entregar las dotaciones en condiciones de buena calidad y ajustadas a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según sea el caso.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en tratamientos que pudieran presentarse.
13. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.

Powered by CamScanner

14. Radicar la respectiva factura o cuenta de cobro en el almacén principal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., ubicada en la Carrera 14 B No. 1 - 59 Sur – Hospital Santa Clara o en el lugar que le indique el Supervisor del Contrato.
15. Realizar las actividades del contrato, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vinculo ni relación laboral entre las partes contratantes.
16. Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamos que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17. Mantener los precios mínimos por el plazo del contrato; es decir, se obliga a mantener la oferta económica mínima y/o hasta agotar presupuesto, contado desde la firma del acta de inicio del contrato.
18. Presentar a la supervisión contractual, dentro del plazo que se establezca en el contrato, un informe consolidado de los bonos expedidos, entregados y redimidos, identificando los beneficiarios, los productos adquiridos, los valores utilizados y los saldos pendientes, cuando corresponda. El informe deberá permitir conciliar la información con los registros de entrega de bonos y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Implementar mecanismos tecnológicos, operativos o documentales que permitan validar, al momento de cada compra, que los productos seleccionados por los beneficiarios correspondan a los autorizados por la Subred. El contratista deberá garantizar que los bonos no puedan utilizarse para adquirir productos ajenos a la dotación contratada, ni para fines diferentes de los previstos en el contrato.
20. Mantener una garantía de mínimo dos (2) meses por defectos de fabricación.
21. Garantizar que los productos entregados mediante la redención de los bonos cumplan las características y especificaciones técnicas exigidas en los documentos contractuales. Cuando se requiera sustituir una prenda o calzado por falta de disponibilidad, el contratista deberá solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, acreditar que la alternativa cumple las condiciones técnicas exigidas y abstenerse de realizar sustituciones no autorizadas.
22. Garantizar que la vigencia de los bonos no sea inferior a seis (6) meses, para ser redimidos en cualquiera de los almacenes con los que el contratista tenga convenio o en los establecimientos de su propiedad.

8.2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. Agotado el mecanismo escogido y sin obtener acuerdo entre las partes, quedarán en libertad para acudir a la Jurisdicción Ordinaria competente.

8.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por regla general, la liquidación procederá en los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, entendidos estos como aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos que se requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En razón a lo anterior, si al finalizar el plazo pactado de ejecución o de terminarse de manera anticipada el contrato por orden de prestación de servicios, existen saldos presupuestales sin ejecutar, se procederá a realizar la respectiva liberación presupuestal.

Durante la etapa de liquidación de los contratos las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con ocasión de la ejecución de un contrato válidamente celebrado.

Para la liquidación se exigirá al contratista, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de los amparos cubiertos por la garantía del contrato con el fin de ajustarla a lo pactado en el mismo y si es el del caso avalar las obligaciones que deba garantizar con posterioridad a la terminación del mismo.

Las determinaciones que se adopten en el documento, definitivo de liquidación que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa

Powered by CamScanner

notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación del mismo, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la ESE.

8.4. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

8.5. CLÁUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

8.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBRED.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED.

8.7. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL.

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

8.8. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Powered by CamScanner

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

8.9. NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual , en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual, el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, será sujeto a las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019., así como las establecidas por la Entidad.

ANA MARÌA COBOS BAQUERO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró	Jenny Marcela Hurtado Rojas	Tecnólogo Administrativo – Dirección de Contratación	Firma:
Revisó	Lidia Mayorga Lancheros	Referente Bienes y Servicios	Firma:
Aprobó:	Carmenza Manotas Bueno	Directora de Contratación	Firma:
Vo Bo:	Claudia Patricia Oviedo Viloria	Subgerente Corporativa	Firma:

Powered by CamScanner

ANEXOS:

ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 2 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4 ET-CA-FT-032 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA JURÍDICA

ANEXO 5 ET-CA-FT-034 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA NATURAL

ANEXO 6 ANEXO ECONÓMICO

ANEXO 7 MATRIZ DE RIESGO

ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

ANEXO 9 MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.

ANEXO 10 AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO.

ANEXO 11 AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA.

Powered by CamScanner